Piribebuy, 13 de junio de 2020

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
De la más alta consideración.

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación a la nota DNC Nº 10253/2020, por la cual se realiza la observación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019. ID 365.282 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL 2019 Y 2020"**.

Al respecto al **Punto 4** se menciona que se ha solicitado mediante Nota la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, la cual se anexa a este documento.

Punto 5 se anexa los precios de los productos.

Punto 6: La convocante está consciente del Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/2003.

Punto 7: la convocante no actuara sin la debida autorización y sin las documentaciones necesarias para el procedimiento de cualquier acto.

Punto 8: la convocante dará cumplimiento a los indicadores de seguimiento de contrato en las bases y condiciones del pliego y en concordancia a lo dispuesto en la autorización del MEC.

Punto 9: La convocante se fundó en la ordenanza Nº 70/2020 de la Junta Municipal POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL DISTRITO DE PIRIBEBUY Y SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EXTRAORDINARIAS, y la Resolución en cual se pide que se incluya a otra institución dentro de los Kits alimentarios, las cuales se anexa a este documento

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
Jefa UOC
Municipalidad de Piribebuy

Piribebuy, 13 de junio de 2020

Señores:
LADERO PARAGUAYO S.A
E-mail: recepcion@ladero.com.py

Presente.

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019. ID 365.282 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL 2019 Y 2020"**.

Conforme a la Ley Nº 6355/19 Constancia de Presentación de Declaración Jurada, se solicita la presentación dentro del plazo de 15 días calendario **la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría General de la Republica.**

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Lic. Antonia Galeano
Jefa UOC
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar ...

Favoritos

Correo no deseado 21

Bandeja de entrada 908

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 908

Correo no deseado 21

Borradores 102

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Conversation History

liza

Unwanted

Carpeta nueva

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

DHL Global Express
Sáb 13/6/2020 10:35
Para: Ladero Paraguayo

NOTA LADERO.pdf
314 KB

Buen dia
conforme a la Ley 6355/19 se solicita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos.

sin otro particular, le saludo cordialmente
Antonia Galeano

Libre de virus. www.avast.com

Señor
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
E S D
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, al objeto de remitirle la estructura básica para determinar la composición de precios para el KITS de Alimentos no perecederos para el presente Proyecto:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	**17.340**
Mano de Obra	4.500
Inmuebles	-
Maquinarias	-
Herramientas	-
Vehículos	12.840
Equipos Informáticos	-
Muebles	-
Seguros	-
Servicios básicos	-
Elementos de Valor Variable	**203.908**
Insumos*	183.018
Mantenimiento	-
Gastos administrativos	12.940
Gastos de venta	7.950
Total de costos	**221.248**
Utilidad esperada	35.552
Precio del bien / servicio antes de impuestos	**233.455**
Impuestos	23.345
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	**256.800**

Insumos*

Detalle	Cantidad	Gramos / ML	Precio por Kilo/Ltrs	Precio Unitario	Monto
Fideos Surtidos (por paquete de 3.000 gr)	2	6.000	4.578	13.734	27.468
Arroz (por paquete de 5.000 gr)	2	10.000	3.402	17.010	34.020
Aceite vegetal (bidón de 3.000 ml)	1	3.000	9.198	27.594	27.594
Harina de Trigo 000 (paquete de 5.000 gr)	1	5.000	3.654	18.270	18.270
Sal Fina (paquete de 1.000gr)	1	1.000	2.460	2.460	2.460
azúcar (paquete de 1.000gr)	3	3.000	7.182	7.182	21.546
Poroto (paquete de 1.000gr)	2	2.000	17.010	17.010	34.020
Locro (paquete de 1.000gr)	2	2.000	8.820	8.820	17.640
		32.000			**183.018**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.
Atentamente

LADERO PARAGUAYO

Ing. Hugo Caceres Florentin, Ladero Paraguayo S.A.

RESOLUCIÓN J.M. Nº 1331/2020.-

POR LA QUE SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL ARBITRAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 212 "VALENTINA VILLAGRA" DE LA COMPAÑÍA CAPILLA CUE ENTRE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL ALMUERZO ESCOLAR.-

Piribebuy, 30 de Mayo de 2020.-

VISTO: La Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota presentada en fecha 23/05/2020 por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo–Región 8 - Cordillera, Y-

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"** establece: **Art. 36° La Junta Municipal tendrá las siguientes Atribuciones inc. a)** "Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal". **Art. 12° Funciones Municipales: 10.- En Materia de desarrollo humano y social: inc. a)** La planificación, elaboración y ejecución de proyectos municipales de desarrollo humano y social de atención de sectores vulnerables y de promoción de la equidad de género.-

Que, por la mencionada nota la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo – Región 8 - Cordillera, solicita la inclusión de la mencionada Escuela entre las instituciones beneficiadas con el Almuerzo Escolar----------

Que, conforme a lo expresado en la nota, en esta Institución situada en la Compañía Capilla Cue acuden alumnos de escasos recursos, por lo que la provisión del Almuerzo Escolar será muy importante como complemento nutricional.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 30/05/2020, la Junta Municipal a moción del Concejal Pedro Rivas, secundado por el Concejal Cesar Coronel resuelve apoyar por unanimidad el pedido.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO,

R E S U E L V E:

Art. 1°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal arbitrar las medidas administrativas para la inclusión de la Escuela Básica n° 212 "Valentina Villagra" de la Compañía Capilla Cue, entre las Instituciones beneficiadas con el Almuerzo Escolar.----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Sr. Cayo A. González Segovia
Presidente Junta Municipal

1331/20

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de Educación y Ciencias

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Piribebuy, 22 de mayo de 2020

Señor: Cayo Antonio González Segovia, Presidente.

Junta Municipal – Municipalidad de Piribebuy

El Supervisor de Control y Apoyo Administrativo - Región 8 - Cordillera, se dirige a usted a objeto de expresar cuanto sigue:

El coronavirus ha golpeado al mundo demostrado con esto la vulnerabilidad de la humanidad y los más afectados son las familias humildes.

Se han tomado medidas para mitigar el impacto de esta enfermedad, medidas como el aislamiento físico preventivo y obligatorio que ha disminuido la expansión de este virus, pero con consecuencias en el ámbito económico y social.

Piribebuy no está exento de esta realidad y la gran labor que viene realizando el Gobierno Municipal a través del Intendente y la Junta Municipal han posibilitado que se vaya amortiguando ese impacto. Una de las medidas tomadas por las autoridades municipales y que ayuda de sobremanera a las familias radica en la entrega de kit de alimentos a las Instituciones Educativas del distrito. Dicho beneficio es para las Instituciones a quienes se provee de almuerzo escolar.

La Escuela Básica N° 212 Valentina Villagra, no se encuentra entre esos beneficiarios razón por la cual no reciben los kit mencionados. La institución se encuentra situada en la compañía Capillacue, comunidad cuyos pobladores son de escasos recursos económicos y el confinamiento a raíz del Covid-19 los ha puesto en una situación excepcional.

Por los motivos señalados, el Supervisor de Control y Apoyo Administrativo solicita la inclusión de la Escuela Básica N° 212 Valentina Villagra en la lista de beneficiarios de kit de alimentos.

Confiado en su persona y capacidad de gestión, se despide con el respeto que se merece.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Supervisión de Control y Apoyo Administrativo – Cordillera

Lic. Gilberto Ramírez Geana
Supervisor de Control y Apoyo Administrativo
Región 8 - Cordillera
Matrícula Nº 81.145

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
"Ciudad Heroica"
MESA DE ENTRADA
Nro. 13.031
Fecha: 23-05-20
Firma: